



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO NUEVE (09) EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Veintitrés Horas del día Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Quince, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 8 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016. -----
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA. -----
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE AL ACUERDO DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTIMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESO MUNICIPALES. -----
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. --
7. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2015. -----
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo de Regidores. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de **las Veintitrés Horas con Veinticinco Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK; SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Y LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, JIMENA

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, y el C. Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Ocho de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Ocho de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comentó: "Hay un error en la página 42, donde viene la votación del punto número cinco, se menciona a los Regidores que votaron en contra del punto y falta el Regidor Enríquez y la Profesora Eva, también votaron en contra de ese punto, no se menciona en el acta, para que se haga la corrección." -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Ocho de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Ocho, de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince. -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Ocho, de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión número Ocho, de carácter Extraordinaria de fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2016; Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. ---

--- DICTAMEN -----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Tesorería Municipal

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del H. Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del H. Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que ingresos determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el H. Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realicen actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día treinta de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2016, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el H. Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 738, 412,434.00 (setecientos treinta y ocho millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n) que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 62,989,921.00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 00/100 mn) a la administración pública municipal por un importe de 675, 422,513.00 (seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil quinientos trece pesos 00/100mn) cantidad que representa el 7.9% menos que el monto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el H. Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer la seguridad pública y el desarrollo social en general, satisfacer las demandas de la sociedad Guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo urbano, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los Guaymenses, todo ello bajo el sustento de una

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia : Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 101,229,322.00 (ciento un millones doscientos veintinueve mil trescientos veintidós pesos 00/100 mn) a la seguridad pública, recursos que significan 14.5% en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos anuales por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, posibilitarán que Guaymas siga siendo el municipio más seguro de Sonora y uno de los más seguros del país.

Por su parte, al desarrollo social el monto asignado asciende de manera conjunta a 33,107,592.00 (treinta y tres millones ciento siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 mn) cifra que representa 4.55% en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 66,407,409.00 (sesenta y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 mn) que son el 12.49% en relación al presupuesto total para 2016 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones.

Se asignan 237,592,607.00 (doscientos treinta y siete millones quinientos noventa y dos mil seiscientos siete pesos 00/100 mn) al desarrollo urbano, cantidad que equivale al 31.12% en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 8,670,619.00 (ocho millones seiscientos setenta mil seiscientos diez y nueve pesos 00/100 mn) 1.64% en relación al presupuesto asignado en 2016, destacando que en los próximos doce meses se llevarán a cabo reuniones con inversionistas interesados en abrir nuevas empresas en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, igual número de cursos capacitación para emprendedores y empresarios así como el otorgamiento de pasantías a micro, pequeñas y medianas empresas, otras asesorías dirigidas a

pescadores para la constitución de sociedades de productores, además de realizar gestiones en beneficio de los mismos en materia de vivienda, becas para sus hijos, empleo temporal, seguro popular y apoyos sociales que en conjunto suman grandes acciones.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, se destinan 228,414,965.00 (doscientos veinte ocho millones cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 mn) a las dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas, recursos que equivalen al 33.81% del presupuesto asignado para 2016 en dichas dependencias, y que permitirán alcanzar este objetivo.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Guaymas y sus Comisarias y Delegaciones durante el ejercicio fiscal 2016, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de

participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GUAYMAS
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarias y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deben tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

VII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

VIII.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogad;

IX.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

X.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XI.- El presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de 675 millones 422 mil 513, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	431,959,569
2	Gasto de Capital	218,502,451
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	24,960,493
	Total presupuesto	675,422,513

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Código o Clave	Clasificación económica	Presupuesto aprobado (\$)
2	GASTOS	650,462,020
2.1	GASTOS CORRIENTES	431,959,569
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	332,357,712
2.1.1.1	Remuneraciones	225,194,064
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	107,163,648
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	33,180,065
2.1.3	Gastos de la propiedad Intereses	23,826,422
2.1.3.1	Intereses	23,425,422
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	400,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	2,024,055
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	40,572,315
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0
2.1.7	Participaciones	0
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.2	GASTOS DE CAPITAL	218,502,451
2.2.1	Construcciones en Proceso	215,778,639
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	2,542,800
2.2.3	Incremento de existencias	181,000
2.2.4	Objetos de valor	0

2.2.5	Activos no producidos	12
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
	TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE	650,462,020
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	24,960,493
3.2.1	Incremento de activos financieros	0
3.2.2	Disminución de pasivos	24,960,493
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	675,422,513

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto (partida genérica)	Presupuesto aprobado (\$)
1000	SERVICIOS PERSONALES	225,194,064
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	132,638,465
114	Dietas	4,085,697
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	128,552,768
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	7,397,759
121	Honorarios Asimilables A Salarios	12
122	Sueldos Base Al Personal Eventual	7,397,747



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

123	Retribuciones Por Servicios De Cará	
124	Retribuciones A Los Representantes	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECI	45,108,435
131	Primas Por AYCOS De Servicios Efecti	10,116,458
132	Primas De Vacaciones, Dominical Y G	28,283,477
133	Horas Extraordinarias	4,239,500
134	Compensaciones	1,300,000
137	Honorarios Especiales	1,170,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	36,451,179
141	Aportaciones De Seguridad Social	35,955,429
142	Aportaciones A Fondos De Vivienda	
143	Aportaciones Al Sistema Para El Ret	
144	Aportaciones Para Seguros	495,750
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	2,474,810
151	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fo	
152	Indemnizaciones	1,000,000
154	Prestaciones Contractuales	1,474,810
155	Apoyos A La Capacitación De Los Se	
159	Otras Prestaciones Sociales Y Econó	

1600	PREVISIONES	
161	Previsiones De Carácter Laboral, Ec	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBL	1,123,415
171	Estímulos	1,123,415
172	Recompensas	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE	
181	Impuesto Sobre Nóminas	
182	Otros Impuestos Deriv. De Una Rel. Lab	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,466,769
2100	MAT. DE ADMON. EMISION DOCTOS Y ART OF	3,259,112
211	Materiales, Útiles Y Equipos Menores	1,538,500
212	Materiales Y Útiles De Impresión Y	1,154,300
213	Material Estadístico Y Geográfico	30,000
214	Mate. Ut. Y Eq. Men. Tecnol. De Inf. Y	
215	Material Impreso E Informacion Digi	92,312
216	Material De Limpieza	409,500
217	Materiales Y Útiles De Enseñanza	20,000
218	Materiales Para El Registro E Ident	14,500
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,289,256
221	Productos Alimenticios Para Persona	1,244,912

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

222	Productos Alimenticios Para Animale	20,000
223	Utensilios Para El Servicio De Alm	24,344
2300	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIALI	-
231	Productos Alimenticios, Agropecuar	-
232	Insumos Textiles Adquiridos Como Ma	-
233	Productos De Papel, Carton E Impres	-
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Quimicos, Farmaceuticos Y	-
236	Prod. Metalicos Y A Base De Minerales	-
239	Otros Prod. Adquiridos Como Mat Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	3,845,800
241	Productos Minerales No Metalicos	-
242	Cemento Y Productos De Concreto	360,000
243	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	2,000
244	Madera Y Productos De Madera	-
245	Vidrio Y Productos De Vidrio	-
246	Material Electrico Y Electronico	1,793,600
247	Articulos Metalicos Para La Constru	90,000

248	Materiales Complementarios	11,700
249	Otros Materiales Y Articulos De Con	1,588,500
2500	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y	65,012
251	Productos Quimicos Basicos	-
252	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros A	15,000
253	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	50,012
254	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
255	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
256	Fibras Sinteticas, Hules, Plasticos Y Der.	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	17,384,340
261	Combustibles, Lubricantes Y Aditivo	17,384,340
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	2,607,855
271	Vestuario Y Uniformes	2,359,655
272	Prendas De Seguridad Y Proteccion P	88,000
273	Articulos Deportivos	50,000
274	Productos Textiles	-
275	Blancos Y Otros Productos Textiles.	-

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	181,000
281	Sustancias Y Materiales Explosivos	
282	Materiales De Seguridad Publica	170,000
283	Prendas De Protección Para Seguridad	11,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESOR	1,933,394
291	Herramientas Menores	136,412
292	Refacciones Y Accesorios Menores De	119,212
293	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,000
294	Refacciones Y Accesorios Menores De	73,850
295	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
296	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,482,920
297	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
298	Refacciones Y Accesorios Menores De	120,000
299	Refacciones Y Accesorios Menores OI	-
3000	SERVICIOS GENERALES	77,278,879

3100	SERVICIOS BASICOS	24,922,192
311	Energia Eléctrica	23,597,920
312	Gas	-
313	Agua	-
314	Telefonía Tradicional	974,400
315	Telefonía Celular	177,200
316	Servicios De Telecomunicaciones Y S	-
317	Servicios De Acceso A Internet, Red	61,812
318	Servicios Postales Y Telegraficos	10,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	6,122,826
321	Arrendamiento De Terrenos	400,000
322	Arrendamiento De Edificios	2,415,654
323	Arrendamiento De Mobiliario Y Equip	295,012
325	Arrendamiento De Equipo De Transpor	342,180
326	Arrendamiento De Maquinaria, Otros	2,670,000
327	Arrendamiento De Activos Intangible	-
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO	9,335,562
331	Servicios Legales, De Contabilidad,	3,587,660
332	Servicios De Diseño, Arquitectura,	-

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten notes and signatures]

333	Servicios De Consultoria Administrativa	2,281,400
334	Servicios De Capacitacion	3,294,012
335	Serv. De Investigacion Cientifica Y Des.	-
336	Servicios De Apoyo Administrativo	172,500
337	Servicios De Proteccion Y Seguridad	-
338	Servicios De Vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERC	1,008,889
341	Servicios Financieros Y Bancarios	700,000
342	Servicios De Cobranza, Investigacion	-
343	Servicios De Recaudacion, Traslado	12
344	Seguros De Responsabilidad Patrimonial	-
345	Seguros De Bienes Patrimoniales	45,000
346	Almacenaje, Envase Y Embalaje	-
347	Fletes Y Maniobras	263,877
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	22,995,936
351	Conservacion Y Mantenimiento Menor	975,438

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 19

[Handwritten signature]

352	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	129,600
353	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	5,000
354	Inst. Rep. Y Mantto De Eq. Inst. Medico Y	-
355	Reparacion Y Mantenimiento De Equipo	1,106,000
356	Rep. Y Mantto. De Eq. De Defensas Y Seg.	-
357	Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento	114,000
358	Servicios De Limpieza Y Manejo De D	20,600,000
359	Servicios De Jardineria Y Fumigacion	55,900
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	6,761,400
361	Difusion Por Radio, Television Y Ot	6,500,000
362	Difusion Por Radio, Television Y Ot	120,000
363	Servicios De Creatividad, Reproduc	121,400
364	Servicios De Revelado De Fotografias	-
365	Servicio De Creacion Y Difusion De	20,000
369	Otros Servicios De Informacion	-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12 *[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,323,807
371	Pasajes Aereos	577,800
372	Pasajes Terrestres	25,600
374	Autotransporte	-
375	Vialicos En El País	2,703,995
378	Serv. Internac. De Traslados Y Viaticos	15,000
379	Otros Servicios De Traslado Y Hospe	1,412
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	2,427,700
381	Gastos De Ceremonial	2,242,700
382	Gastos De Orden Social Y Cultural	30,000
383	Congresos Y Convenciones	80,000
385	Gastos De Atención Y Promoción	75,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	480,597
391	Servicios Funerarios Y Cementerios	12,000
392	Impuestos Y Derechos	38,800
393	Impuestos Y Derechos De Importación	-
394	Sentencias Y Resoluciones Judiciales	-
395	Penas, Multas, Accesorios Y Actuali	30,000
396	Otros Gastos Por Responsabilidades	-
398	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que	-
399	Otros Servicios Generales	399,797

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	75,776,436
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIO	34,416,906
415	Transferencias Internas Otorgadas A	34,416,906
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,024,055
433	Subsidios A La Inversión	-
434	Subsidios A La Prestación De Serv. Púb	-
436	Subsidios De Vivienda	2,024,055
439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	6,155,397
441	Ayudas Sociales A Personas	2,181,938
442	Becas Y Otras Ayudas Para Programas	513,459
443	Ayudas Sociales A Instituciones De	3,040,000
445	Ayudas Sociales A Inst. Sin Fines De Lucro	420,000
448	Ayudas Por Desastres Naturales Y Ot	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,160,065
451	Pensiones	14,153,146
452	Jubilaciones	19,026,919
459	Otras Pensiones Y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTIT.	-

21

22

[Handwritten signatures]
GUAYMAS
 2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

13

465	Fondo De Aport. P/La Seg. Pub. Estatal	
468	Transfer A Fideicomisos E Inst Pub Financ	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIA	
471	Transferencias Por Obligación De Le	
4800	DONATIVOS	
481	Donativos A Instituciones Sin Fines	12
		12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	2,542,812
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	439,632
511	Muebles De Oficina Y Estanteria	150,024
512	Muebles, Excepto De Oficina Y Estan	2,500
513	Bienes Artisticos, Culturales Y Cie	
515	Equipo De Computo Y De Tecnologias	287,096
519	Otros Mobiliarios Y Equipos De Admi	12
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	10,012
521	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	12
522	Aparatos Deportivos	
523	Camaras Fotograficas Y De Video	10,000
529	Otro Mobiliario Y Equipo Educaciona	

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	
531	Equipo Medico Y De Laboratorio	
532	Instrumental Medico Y De Laboratorio	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	36
541	Automoviles Y Equipo Terrestre	36
542	Carrocerias Y Remolques	
549	Otros Equipos De Transporte	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	Equipo De Defensa Y Seguridad	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMI	1,568,084
561	Maquinaria Y Equipo Agropesuario	
562	Maquinaria Y Equipo Industrial	12
563	Maquinaria Y Equipo De Construccion	
564	Sistemas De Aire Acondicionado, Cal	48,072
565	Equipo De Comunicacion Y Telefonaria	1,450,000
566	Equipos De Generacion Electrica, Ap	
567	Herramientas Y Maquinas-Herramienta	70,000

[Handwritten signature]

23
[Handwritten signature]

24
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Árboles Y Plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	12
582	Viviendas	12
583	Edificios Y Locales	-
589	Otros Bienes Inmuebles	-
5000	ACTIVOS INTANGIBLES	525,036
591	Software	485,036
597	Licencias Informáticas	40,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	215,778,839
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO P	215,778,839
611	Edificación Habitacional	2,350,000
612	Edificación No Habitacional	1,337,500
613	Construcción De Obras Para El Abast	-
614	División De Terrenos Y Construcción	212,091,139
615	Construcción De Vías De Comunicació	-
616	Otras Construcciones De Ingeniería	-
617	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
619	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-

621	Edificación Habitacional	-
622	Edificación No Habitacional	-
623	Construcción De Obras Para El Abast	-
624	División De Terrenos Y Construcción	-
625	Construcción De Vías De Comunicació	-
626	Otras Construcciones De Ingeniería	-
627	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
629	Trabajos De Acabados En Edificación	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	-
631	Estudios, Formulación Y Evaluación	-
632	Ejecución De Proyectos Productivos	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI	-
711	Creditos Otorgados Por Entidades Fe	-
712	Creditos Otorgados Por Las Entidade	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT	-

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.

GUAYMAS
2015 - 2018

Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

727	Acciones Y Part. De Capital En El Sector	-
728	Acciones Y Participaciones De Capit	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT	-
791	Contingencias Por Fenomenos Natural	-
799	Otras Erogaciones Especiales	-
9000	DEUDA PUBLICA	48,385,915
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	24,860,493
911	Amortizacion De La Deuda Interna Co	24,860,493
9200	INTERESES DE LA DEUDA	23,425,422
921	Intereses De La Deuda Interna Con I	23,425,422
924	Int. De La Deuda Externa C/Inst.Credito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE	100,000
991	Adefas	100,000
	TOTAL PRESUPUESTO	675,422,513

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Código o Clave	Clasificación administrativa/clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo	Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
1	AYUNTAMIENTO	9,450,867
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,399,057
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,578,410
3000	SERVICIOS GENERALES	1,435,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
2	SINDICATURA	4,183,808
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,633,634
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	173,026
3000	SERVICIOS GENERALES	377,124



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	24
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,094,300
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,761,156
3000	SERVICIOS GENERALES	1,982,775
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,680,369
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	590,000
4	SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL	80,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,613,586
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,538,142
3000	SERVICIOS GENERALES	3,306,638
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,328,904
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,314,894
5	TESORERIA MUNICIPAL	125,108
1000	SERVICIOS PERSONALES	75,006,900
		16,612,679

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	1,566,085
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,282,257
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,038,729
6000	DEUDA PUBLICA	123,036
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	48,385,914
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,419,344
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,737,532
3000	SERVICIOS GENERALES	264,500
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	377,312
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	40,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,407,408
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,965,894
3000	SERVICIOS GENERALES	6,333,878
		41,107,600

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

30

17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	36
1000	SERVICIOS PERSONALES	237,692,607
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,104,614
3000	SERVICIOS GENERALES	1,994,320
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	468,672
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,212,462
8000	INVERSION PUBLICA	14,000
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	215,778,639
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,107,592
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,916,773
3000	SERVICIOS GENERALES	342,141
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,052,500
		23,783,178

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	13,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,670,619
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,814,019
3000	SERVICIOS GENERALES	188,520
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,297,698
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,340,322
11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	30,060
1000	SERVICIOS PERSONALES	101,229,322
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,491,039
3000	SERVICIOS GENERALES	11,357,223
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,954,548
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
12	OFICIALIA MAYOR	1,426,512
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,646,159
		12,219,325

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'mpec' and various illegible signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	1,358,252
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,916,696
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,490,850
	Total Presupuesto	661,036 675,422,513

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

Código o Clave	Clasificación administrativa/clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo	Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	675,422,513
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	675,422,513
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	675,422,513
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	675,422,513
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	675,422,513
1	AYUNTAMIENTO	9,450,867
0101	CABILDO	9,450,867
2	SINDICATURA	4,183,808
0201	DESPACHO DEL SINDICO	4,183,808
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,094,300
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3,590,489

0302	SECRETARÍA PARTICULAR	5,232,855
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	8,944,136
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	2,754,373
0305	DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,572,447
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	61,613,586
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,414,102
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	16,534,819
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,827,180
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	3,847,552
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	1,455,960
0406	COMISARÍA LA MISA	1,341,059
0407	COMISARÍA ORTIZ	725,673
0408	COMISARÍA PÓTAM RIO YAQUI	2,081,908
0409	COMISARÍA SAN CARLOS	8,969,185
0410	COMISARÍA VICAM	3,665,101
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	1,751,247
5	TESORERÍA MUNICIPAL	75,006,900
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,506,520
0502	SUB- TESORERÍA	1,221,304
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	7,183,548

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	54,847,117
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	3,439,933
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	4,838,478
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	6,418,344
0501	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,936,021
0502	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	1,631,552
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,813,400
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	591,588
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	446,603
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	66,407,408
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,747,758
0702	COORDINACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE	19,869,011
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	21,116,000
0704	MERCADO MUNICIPAL	1,470,540
0705	PANTEONES	2,707,508
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	9,655,604

0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	6,186,954
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,654,136
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	237,592,607
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,143,264
0802	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	3,516,355
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	227,375,270
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	1,449,724
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,107,994
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	33,107,592
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR	31,746,108
0902	DIRECCIÓN DE SALUD	1,362,464
10	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	8,670,619
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	7,157,631
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSIÓN Y TURISMO	1,512,988
1003	COORDINACIÓN DE PESCA	

35

36

20

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

11	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	101,229,322
1101	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,821,664
1102	DEPARTAMENTO DE POLICIA	76,722,477
1103	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	19,685,181
12	OFICIAIA MAYOR	49,646,158
1201	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	1,497,369
1202	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	42,888,232
1203	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	3,273,078
1204	DIRECCION DE INFORMATICA	1,987,485
	Total general	675,422,513

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Código o Clave	Clasificación funcional del gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	GOBIERNO	321,051,242
1.1	LEGISLACION	13,101,728
1.1.1	Legislación	13,101,728
1.1.2	Fiscalización	-
1.2	JUSTICIA	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-

1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	41,962,425
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	8,823,344
1.3.2	Política Interior	22,779,754
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4	Función Pública	6,419,344
1.3.5	Asuntos Jurídicos	2,754,373
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Población	-
1.3.8	Territorio	-
1.3.9	Otros	1,185,609
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	71,566,967
1.5.1	Asuntos Financieros	4,727,824
1.5.2	Asuntos Hacendarios	66,839,143
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	128,987,703
1.7.1	Policia	121,219,455
1.7.2	Protección Civil	7,748,247

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

1.7.3		
1.7.4	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.8	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8.1	OTROS SERVICIOS GENERALES	65,452,419
	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	3,439,933
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	8,944,136
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	768,057
1.8.5	Otros	52,300,293
2	DESARROLLO SOCIAL	345,700,652
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	1,449,724
2.1.1	Ordenación de Resechos	
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4	Reducción de la Contaminación	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,449,724
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	299,896,156

2.2.1	Urbanización	
2.2.2	Desarrollo Comunitario	236,142,883
2.2.3	Abastecimiento de Agua	
2.2.4	Alumbrado Público	
2.2.5	Vivienda	
2.2.6	Servicios Comunes	63,753,274
2.2.7	Desarrollo Regional	
2.3	SALUD	1,362,484
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,362,484
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5	Protección Social en Salud	
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	11,247,179
2.4.1	Deporte y Recreación	3,847,552
2.4.2	Cultura	5,827,180
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	1,572,447
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5	EDUCACION	
2.5.1	Educación Básica	
2.5.2	Educación Media Superior	
2.5.3	Educación Superior	

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the bottom left.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the bottom right.



MUNICIPIO DE GUAYMAS
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6	PROTECCION SOCIAL	425,465
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7	Indígenas	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	425,465
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	31,319,643
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	31,319,643
3	DESARROLLO ECONOMICO	8,670,619
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,670,619
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,670,619
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-

3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.2.1	Agropecuaria	-
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidroagrícola	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-

41

42

23

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5		-
	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6		-
	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	TURISMO	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2		-
	Hoteles y Restaurantes	-
3.8		-
	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1		-
	Investigación Científica	-
3.8.2		-
	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3		-
	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4		-
	Innovación	-
3.9		-
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	-
3.9.1		-
	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2		-
	Otras Industrias	-
3.9.3		-
	Otros Asuntos Económicos	-
4		-
	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-

4.1		-
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1		-
	Deuda Pública Interna	-
4.1.2		-
	Deuda Pública Externa	-
4.2		-
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1		-
	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2		-
	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3		-
	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3		-
	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1		-
	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2		-
	Apoyos IPAB	-
4.3.3		-
	Banca de Desarrollo	-
4.3.4		-
	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4		-
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1		-
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-

43

44

24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Total presupuesto 675,422,513

Artículo 16 - El presente presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa :

Clave	Programa	Presupuesto aprobado (\$)
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	1,420,719
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	9,460,967
BA	APOYO A LA ADMÓN Y REG. DE LA TEN. TIERRA	1,185,009
BK	PROM. DE LA DEFENSA DE LOS INTS MPALES	2,230,142
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,590,489
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	5,232,855
CI	IMAGEN INSTITUCIONAL	1,572,447
DS	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	7,748,247
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	22,779,754
DJ	DESARROLLO JUVENIL	293,291
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	2,654,135
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,727,824
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	54,047,117
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	768,057
EY	ADMÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	11,992,026
GU	CONTROL Y EVAL. DE LA GESTIÓN GUB.	6,419,344
HN	POL. Y PLAN. DEL DES. URB. VIV. Y ASENT. HUM.	8,797,613
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	227,375,270
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	63,763,274
J2	PROM. Y EJEC. DE LA NORMATIVIDAD MPAL	2,754,373
JB	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	4,821,664

J9	CONTROL Y EVAL. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	96,407,658
K2	POL. Y PLAN. DE LA MODERNIZ. ADMITIVA MPAL	1,987,485
K3	FOMENTO Y REG. DE LA ORG. ADMINISTRATIVA	1,497,363
KV	ADMÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	46,161,310
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	19,990,133
MD	COORD. DE LA POLÍTICA DE DES. SOCIAL	31,026,352
N7	ACCIÓN CÍVICA	3,424,100
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	2,403,080
OA	ADMÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	3,439,933
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	8,944,136
OI	PROM. Y PRESERV. DE LA SALUD PÚBLICA	6,670,619
OIP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	0
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,847,562
TB	MUJERES	425,465
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	1,449,724
XZ	APOYO A LA ADMÓN DE LA SALUD PÚBLICA	1,362,484
Total Presupuesto		675,422,513

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 62,989,921.00 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 00/100 mn) distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	23,065,999
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	3,552,101
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	11,930,537
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	6,715,000
Instituto de Festividades de Guaymas	5,767,000
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

45

46

25

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	7,584,570
Instituto Municipal Indigenista	12
Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura	12
Total Presupuesto	62,989,921

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarías y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 19,990,133.00 (diez y nueve millones novecientos noventa mil ciento treinta y tres pesos 00/100 mn) distribuido de la siguiente manera:

Comisaría/Delegación	Presupuesto aprobado (\$)
Comisaría Francisco Márquez	1,455,960
Comisaría La Misa	1,341,059
Comisaría Ortíz	725,673
Comisaría Potam Río Yaquí	2,081,908
Comisaría San Carlos	8,969,185
Comisaría Vicam	3,665,101
Delegación San José de Guaymas	1,751,247
Total Presupuesto	19,990,133

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 75,776,435.00 (setenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100mn) distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado (\$)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	34,416,908

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	2,024,055
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	6,155,397
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	33,180,065
4800 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin Fines de Lucro	12
Total presupuesto		75,776,435

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2016, las dependencias y las Comisarías y Delegaciones que conforman la Administración Pública municipal Directa contarán con un total de 1,120 (mil ciento veinte plazas), distribuidas la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Dependencia	Cantidad de Plazas	Denominación de las Plazas	Sueldo Mensual
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	11,491.50
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE ADTIVA CABILDOS	10,221.50
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,660.00
AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,598.00
AYUNTAMIENTO	1	PEON	6,808.17
AYUNTAMIENTO	21	REGIDOR	16,213.08
SINDICATURA	1	ASISTENTE JURIDICO	7,301.50
SINDICATURA	1	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	7,689.58
SINDICATURA	1	CONSERJE	7,667.25
SINDICATURA	1	COORD.OFICINA	15,405.50
SINDICATURA	2	COORD.OFICINAS SIND.	17,232.50
SINDICATURA	1	COORDINADOR	10,168.07
SINDICATURA	1	COORDINADOR JURIDICO	22,982.08
SINDICATURA	1	SECRETARIA	6,979.50
SINDICATURA	1	SECRETARIA	8,804.92
SINDICATURA	1	SINDICO PROCURADOR	24,081.42
SINDICATURA	2	TOPOGRAFO	14,759.92
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE	14,232.92
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE PRIV. DE PRESIDENTE	26,567.50
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR DE COORD	9,150.00
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR GENERAL	4,837.50
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR GENERAL	8,740.92
PRESIDENCIA	1	CAJERO	7,288.50
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	15,056.42
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	4,982.97
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	5,044.50
PRESIDENCIA	2	CONSERJE	7,997.25
PRESIDENCIA	1	COORD. COMUNICACION SOCIAL	15,250.00
PRESIDENCIA	1	COORD. DE EVENTOS	18,743.50
PRESIDENCIA	1	COORD. DE IMAGEN	15,250.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	13,258.58
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	13,659.67
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	20,849.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR DE EVENTOS	17,283.06
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	16,266.67
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	17,272.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	22,982.08
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR TECNICO	18,300.00
PRESIDENCIA	1	COORDINADORA	8,281.08
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR	26,567.50
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR DE COMUNICACION	30,553.92
PRESIDENCIA	1	SOCIA	22,855.50
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR GENERAL	30,537.08
PRESIDENCIA	1	EQTOGRAFO	7,116.50
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39,342.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6,826.42
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6,979.50

PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,053.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8,173.00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR PRES.	30,554.00
PRESIDENCIA	1	SINTESIS INFORMATIVA	6,530.00
PRESIDENCIA	1	SINTEGSI INFORMATIVO	7,353.50
PRESIDENCIA	1	VIDEOGRAFO	7,289.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ADMINISTRADORA	14,233.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ADMINISTRADOR	7,333.02
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE GENERAL	16,266.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13,216.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	8,132.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	8,383.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	ASISTENTE	9,040.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE PARTICULAR SRIO	19,165.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR	6,100.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	5,632.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,183.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16,266.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE DISEÑO	5,412.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR DE OFICINA	2,558.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	2,660.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	3,660.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,690.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,749.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,812.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3,873.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,103.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,238.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,553.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,436.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,598.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,622.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	5,791.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	5,990.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	6,279.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	7,116.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	AUXILIAR GENERAL	7,666.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	8,418.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	6,132.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	categoria general	0.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	4,165.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	4,389.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	5,742.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CHOFER	9,271.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	COMISARIO	3,981.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	COMISONADO S.R.E	8,376.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	2,107.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	2,930.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	3,860.00

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	3,945.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	CONSERJE	4,883.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CONSERJE	7,697.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. CONTROL Y	13,854.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE CENTRO DE INICIACION	5,423.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE OFICINA	16,785.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE VEN. AMBULANTES	12,409.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DEPORTE POLICIA	6,894.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DEPORTIVO	5,423.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE INFRA. DEPORTIVA	8,132.82
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORD. PROT. CIVIL	16,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINACION DEP. ADAPTADO	5,188.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	4,091.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	9,634.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	11,491.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	11,710.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	13,022.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	COORDINADOR	14,247.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	14,500.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	16,770.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR	17,693.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	COORDINADOR ADMINISTRATIVA	19,056.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12,696.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	19,107.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ART. Y DISEÑO	13,417.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR BOMBEROS	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE ASUNTOS POLITI	20,567.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE COMISARIAS	13,258.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICS	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR DEPORTIVO	6,245.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	15,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	19,107.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR JURIDICO	22,952.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR	9,150.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERN	26,567.25
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	20,741.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC. JUNTA MPAL. RECL.	12,688.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	12,602.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE DESP. COMISARIA SA	13,569.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENLACE POTAM	5,283.68
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4	INSPECTOR	7,300.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JEFE DE OFICINA	20,333.33
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JEFE DE OFICINA S.R.E	23,937.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	JEFE DE OFICINA PROFECC	17,974.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ CALIFICADOR	9,915.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	10,273.75
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	37	MAQUINISTA DE HOMBRES	10,159.58
			6,007.92

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	MEDICO LEGISTA	7,923.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	PEON	2,769.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4	PEON	8,906.17
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17	POLICIA	7,439.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5	POLICIA PRIMERO	15,032.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9	POLICIA SEGUNDO	9,669.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	19	POLICIA TERCERO	9,926.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DE ACCION CIVICA	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DEL DEPORTE	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	4,575.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	2,917.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	4,165.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	5,332.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	9,033.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,286.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,370.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	6,529.17
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	SECRETARIA	7,031.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	7,032.08
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	7,186.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	8,299.83
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA	10,683.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA EJECUTIVA	11,069.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	7,010.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SOLDADOR	39,273.58
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUB OFICIAL	5,871.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUB OFICIAL	20,816.92
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUPERVISOR	15,565.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUPERVISOR	7,544.42
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUPERVISOR	9,791.50
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	TRABAJADORA SOCIAL	6,421.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	VELADOR	4,690.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA ALUADOR	10,138.83
TESORERIA MUNICIPAL	2	ANALISTA DE DOCTO	6,024.60
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE DOCTO	7,132.25
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE INFORMATICA	9,899.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13,216.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	7,116.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	7,262.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE	9,822.00
TESORERIA MUNICIPAL	3	ASISTENTE	15,250.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,132.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,382.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	10,059.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	15,250.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	7,366.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	11,409.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR GENERAL	7,697.25
TESORERIA MUNICIPAL	9	CAJERO	7,288.50
TESORERIA MUNICIPAL	2	CAJERO GENERAL	11,491.50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TESORERIA MUNICIPAL	1	CONSERJE	7,667.25
TESORERIA MUNICIPAL	1	CONTADOR	11,671.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. INFOR. CATASTRAL	10,052.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE CONTABILIDAD	19,865.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE INF. FINANCIERA	19,065.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DEPTO. CONSRV. CATAS.	9,997.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. GESTION DE FONDOS	19,865.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE SERV. CATASTRALES	7,980.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	CATASTRALES	13,854.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	10,166.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	12,200.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	15,333.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	18,742.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR TECNICO	17,592.92
TESORERIA MUNICIPAL	4	DIRECTOR	22,324.00
TESORERIA MUNICIPAL	4	EJECUTOR FISCAL	26,567.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. CONTROL GASTOS	2,530.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DE ARCHIVO DE CATASTRO	13,386.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DE DIAGNOST. Y DES. SIST.	7,979.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DEL DEPTO. ACTUA. CATAS.	14,810.17
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADA ADMINISTRATIVA DE REC	9,508.08
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE CAJA GENERAL	21,031.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	JEFE DPTO. DE INFORMATICA	17,411.50
TESORERIA MUNICIPAL	1	RESP. DE CONTROL DE DOCUMENTAC	17,326.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	11,670.58
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB- TESORERO	10,996.92
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUPERVISOR	30,555.42
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	20,105.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	35,272.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	ATENCION CIUDADANA	18,782.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	AUDITOR	8,072.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	AUDITOR INTERNO	13,326.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	AUDITOR INTERNO	11,161.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	3	AUDITOR INTERNO	11,620.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,338.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	CONSERJE	7,667.25
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	COORDINADOR	9,896.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	COORDINADOR	12,200.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	COORDINADOR	15,399.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16,368.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	COORDINADORA DE CONTRALORIA	12,065.42

53

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	18,783.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	DTOR ATENCION CIUDADANA	22,366.67
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	ENC. SEGUIMIENTO	9,766.92
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	ENCARGADO DE AUDITORIA	16,202.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	NOTIFICADOR	9,896.58
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	2	PROYECTISTA	13,326.50
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	SECRETARIA	6,604.92
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	1	SUPERVISOR DE AUDITORES	13,854.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	30,555.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	5,937.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ALBAYIL	3,732.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	ALBAYIL	8,829.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ASISTENTE	12,300.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	3,781.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	3,587.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	13	AUXILIAR GENERAL	3,060.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	8	AUXILIAR GENERAL	3,749.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	3,873.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,033.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,163.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,268.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,682.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4,733.83
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	AUXILIAR GENERAL	5,990.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	AUXILIAR GENERAL	6,188.75
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	8	AUXILIAR GENERAL	6,248.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	6,541.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	6,941.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7	AUXILIAR GENERAL	7,330.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	7	AUXILIAR GENERAL	7,666.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	7,667.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	8,490.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	8,983.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	7,211.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	9,324.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	4,770.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	CHOFER	5,046.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	5,213.83
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,100.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,248.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	6,549.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	9,271.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	9,643.42

54

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	12,877.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	3,660.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE	4,507.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2	CONSERJE	7,087.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORD. PARQUES Y JARDINES	18,783.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORDINADOR	15,250.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	COORDINADOR DE ALUMBRADO	15,016.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE TALLER	21,140.08
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	30,553.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ELECTRICISTA	10,612.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENC. DE PANTEON	8,818.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	11,399.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PERSONAL	13,789.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	JEFE DE CUADRILLA	8,989.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	JEFE DE OFICINA	15,423.75
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO	9,376.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO	10,116.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO BARREDORA	8,569.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO CARROCERO	7,037.50
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OFICIAL ALBAYIL	8,829.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OFICIAL MECANICO	8,775.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	OPERADOR DE BARREDORA	7,141.92
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR DE MOTOCONF.	12,582.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	OPERADOR MOTOCONFOR.	9,959.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4	PEON	6,806.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	PEON	7,500.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	PEON	8,983.67
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3	PEON DE PANTEON	6,806.17
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SECRETARIA	6,033.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SECRETARIA	8,436.58
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS	12,430.33
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SOLDADOR	7,358.25
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SUPERINTENDENTE	16,989.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	TECNICO FUENTE DANZANTE	7,849.42
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	VELADOR	4,209.00
DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1	VELADOR	7,967.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	3	ALBAYIL	4,637.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ALBAYIL	4,791.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	7	ALBAYIL	8,829.67
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ALMACENISTA	7,366.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ANALISTA TECNICO	9,346.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ANALISTA DE PLANEACION	11,574.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ASISTENTE	8,371.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ASISTENTE	10,342.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	3,587.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	5,019.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	6,206.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	5,248.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AUXILIAR GENERAL	6,279.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	AYUDANTE DE ALBAYIL	4,492.33

DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	8,823.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	8,899.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	CHOFER	9,356.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	CONSERJE	2,614.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	CONSERJE	7,087.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR	6,371.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	COORDINADOR	13,953.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR CMCOP	21,373.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR DE INSPECTORES	12,200.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	COORDINADOR ETNICO	5,303.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR JURIDICO	15,250.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	COORDINADOR TECNICO	10,721.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIBUJANTE	4,738.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIREC. DE DESARROLLO RURAL	20,673.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIRECOR DE ECOLOGIA	22,240.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIRECTOR DE CONTROL URBANO	25,416.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22,324.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ELECTRICISTA	8,111.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENC. DE PRESUPUESTO	11,499.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENCARGADA DE DESP.	30,555.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	INFRAESTRUC	11,399.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	15,007.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	6,313.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	INSPECTOR	6,824.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	INSPECTOR	8,873.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	INSPECTOR	8,642.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	INSPECTOR	10,310.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	MOC. DE EVAL Y SEG.	9,975.92
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	OPERADOR DE COMPRESOR	5,993.25
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	9,172.33
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,976.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PLOMERO	7,226.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PROMOTOR RURAL	7,116.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	PROYECTISTA	11,499.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	4,165.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	4,290.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	6,033.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	7,544.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	7,892.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	9,299.83
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	9,625.08
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SECRETARIA	10,145.00
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SOBRESTANTE	10,378.83
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SOLDADOR	5,207.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB DIRECTOR DE ECOLOGIA	14,500.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,929.58
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUB DIRECTOR DESARROLLO RURAL	14,500.42
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	6	SUPERVISOR	10,221.50
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUPERVISOR	10,528.17
DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO	1	SUPERVISOR	13,024.67

55

56

30

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

mecc

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



II. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Table with 4 columns: Position, Quantity, Position, and Amount. Lists various municipal roles like 'DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO' and 'TOPOGRAFO' with their respective salaries.

Table with 4 columns: Position, Quantity, Position, and Amount. Lists various municipal roles like 'JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M' and 'AUXILIAR GENERAL' with their respective salaries.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	14,674	1,708	56,560	164,210
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	20,296	1,878	34,200	145,642
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,082
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,082
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,082
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	56,560	164,210
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626

61

POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,810	2,304	31,244	142,626
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	20,544	2,390	35,708	147,910
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,082
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932

62

33

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	2,134	-	106,076
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	16,142	1,878	8,927	116,215
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932

63

POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	16,875	1,964	13,391	121,498
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	17,609	2,048	17,851	126,776
POLICIA	89,268	14,674	1,708	58,560	164,210
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	18,343	2,134	22,317	132,062
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	19,077	2,220	26,781	137,346
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	19,365	1,792	28,533	138,958
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932
POLICIA	89,268	15,408	1,792	4,464	110,932

64

Handwritten notes and signatures on the left margin of page 63.

Handwritten signature 'Eugen' on the right margin of page 63.

Large handwritten signature and notes on the left margin of page 64.

Handwritten signature on the right margin of page 64.

Large handwritten signature and notes at the bottom of page 64.

Handwritten initials and notes at the bottom right of page 64.

POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	89,268	14,674	1,708	-	105,650
POLICIA	184,818	37,976	4,418	46,205	273,417
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	42,997	5,002	81,177	309,566
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	42,997	5,002	81,177	309,566

POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830	72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830	72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830	72,158	298,893
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	32,619	3,796	18,041	234,846
POLICIA PRIMERO	180,390	42,997	5,002	81,177	309,566
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	32,619	3,796	18,041	234,846
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	35,584	4,140	36,079	256,193
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830	130,718	357,453
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	34,101	3,968	27,060	245,519
POLICIA PRIMERO	180,390	41,515	4,830	72,158	298,893
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664	23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664	23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664	23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664	23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552	17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664	23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218	52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552	17,405	157,926



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	27,658	3,218		52,218	199,128
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,982	2,442		11,604	151,062
POLICIA SEGUNDO	116,034	25,750	2,996		40,613	185,393
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,982	2,442		11,604	151,062
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796

69

POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	22,889	2,664		23,209	164,796
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	20,028	2,330		5,801	144,193
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	26,704	3,106		46,414	192,258
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA SEGUNDO	116,034	21,935	2,552		17,405	157,926
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	26,533	2,970		48,207	183,829
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793

70

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

37

POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	25,533	2,970	48,207	183,829
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,766	10,710	139,964
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,356	42,848	176,975
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,766	10,710	139,964
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793

POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868	42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	18,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,868	16,068	146,305
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	17,609	2,048	-	126,776
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766	37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254	10,710	139,452
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766	37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356	16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664	32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664	32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152	5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458	21,427	152,135

Handwritten notes and signatures on the right side of the first table.

Handwritten signature 'Enrique' and other notes on the right side of the second table.

Large handwritten signatures and notes on the left side of the page, including 'Handwritten' and 'Handwritten'.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POLICIA TERCERO	107,119	21,131	2,458		21,427	152,135
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		10,069	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	24,652	2,868		42,848	177,487
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	19,369	2,254		10,710	139,492
POLICIA TERCERO	107,119	23,771	2,766		37,490	171,146
POLICIA TERCERO	107,119	20,250	2,356		16,068	145,793
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	17,009	2,048		-	126,776
POLICIA TERCERO	107,119	22,892	2,664		32,138	164,813
POLICIA TERCERO	107,119	18,489	2,152		5,358	133,118
POLICIA TERCERO	107,119	17,009	2,048		-	126,776
SEC. DE ACUERDOS Y PREYEC	155,633	20,147	3,126		7,782	185,688
SEC. DE ACUERDOS Y PREYEC	155,633	19,188	2,976		-	177,797
SUB OFICIAL	249,803	57,489	6,688		99,922	413,902
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687
SUB OFICIAL	249,803	59,542	6,928		112,414	428,687

73

SUB OFICIAL	268,400	44,121	5,133		-	317,654
SUB OFICIAL	268,400	44,121	5,133		-	317,654
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	35,309	4,108		28,015	254,212
SUB OFICIAL	186,780	41,450	4,822		65,373	298,425
SUB OFICIAL	186,780	36,844	4,286		37,356	265,266
SUB OFICIAL	186,780	33,774	3,930		18,678	243,162
SUB OFICIAL	186,780	32,239	3,750		9,341	232,110
SUB OFICIAL	186,780	30,704	3,572		-	221,058

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 48,385,915.00 (cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos 00/100mn) distribuidos de la siguiente manera:

Clave	9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado (\$)
9100	Amortización de Gastos de la Deuda Pública	24,860,493
9200	Intereses de la Deuda Pública	23,425,422
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,000
Total Presupuesto		48,385,915

74

GUAYMAS

2015 - 2018

39

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO ÚNICO
De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio**

Artículo 25.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2016 por el orden de 112,844,766.00 (ciento doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 mn) y de recursos estatales por el orden de 0 .00 (cero pesos 00/100 mn), se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	29,188,571
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	83,656,195
Total asignado	112,844,766

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						29,188,571			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	83,656,195								

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Totales	83,656,195					29,188,571			

**TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
De los Montos de las Adquisiciones**

Artículo 27.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 3,403 (tres mil cuatrocientos tres) veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 3,403 (tres mil cuatrocientos tres) veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

**CAPÍTULO II
De los Montos de los viáticos y gasto de camino**

Artículo 29.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2016

DENOMINACION DEL PUESTO	VIATICOS POR DIA			GASTOS DE CAMINO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJERO (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,100.00	2,600.00	320.00	950.00
SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y REGIDORES	1,600.00	2,000.00	260.00	800.00
DIRECTORES GENERALES Y SUBTESORERO	1,360.00	1,700.00	225.00	620.00
DIRECTORES Y COORDINADORES DE DEPENDENCIA	1,080.00	1,400.00	185.00	520.00
COORDINADORES GENERALES, DE OFICINA Y DE UNIDAD	980.00	1,080.00	135.00	420.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	630.00	680.00	95.00	370.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia siempre y cuando se encuentre en el ámbito de los conceptos aplicables de la comisión devengada, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO III
Prevenciones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento y las dependencias, deberán estar considerados en los programas, actividades o funciones en el

ámbito de su competencia, así como ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor sin este requisito la Tesorería Municipal no efectuara ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el H. Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del H. Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al H. Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 34.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 • www.guaymas.gob.mx

77

78

41

para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2016 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2015 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento."

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

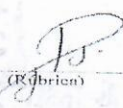
Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento en la ciudad de Guaymas, Sonora, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.

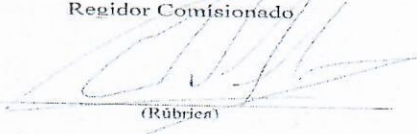
EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
Regidor Presidente


(Rúbrica)

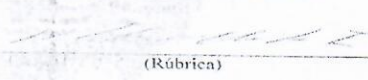
C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
Regidor Secretario


(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON
ALCERRECA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ
GONZÁLEZ
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

--- En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "En este tema, se batalló mucho, la Comisión de Hacienda batalló mucho por la baja de



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

presupuesto que hubo, es importante aclarar que es un presupuesto que se fue a la baja, lo único que quisiera hacer hincapié y que lo tocamos hace rato es que si hay dinero adicional o alguna cosa que entre o algo se apoye más a servicios públicos, se considere darle más apoyo a servicios públicos por la cuestión de que realmente se necesita, para mi es uno de los ejes pilares del ayuntamiento, ojala que sí hay dinero que entre adicional al presupuesto se aplique a Servicios Públicos." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Por supuesto se tomara en cuenta su consideración Regidor." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO ULLOA CADENA comentó: "De la misma forma a Seguridad Pública, para que se le adjudique si hay fondos una partida para mantenimiento de las patrullas, para el edificio." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Vamos a ir a tocar puertas, es necesario, con el presupuesto recortado es importante ir a tocar más puertas." -----

--- En uso de la voz el c. Regidor RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: "De igual forma que quede asentado en el acta, sabemos que en el 2016 va ser posible hacer transferencias para poder apoyar a las dependencias, el Presupuesto de Servicios Públicos es de sesenta y seis millones, cuatrocientos siete mil, cuatrocientos ocho pesos, y que nada más en los datos de alumbrado se lleva dieciocho millones de pesos, el asunto de PASA se lleva veinticinco millones de pesos, de diesel se lleva tres millones doscientos mil, en el panteón sin contar el material y todo eso se lleva medio millón de pesos, en el relleno cuatrocientos mil, ahí nada más son más de cuarenta millones de pesos, es muy poco el presupuesto con el cual ellos van a poder disponer y de igual forma la preocupación mía como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, que le pongamos un poquito más de atención a esto, que creo que es la dependencia que marca hacia afuera en la calificación de que si somos un buen gobierno o no, la gente quiere buen alumbrado público, la gente quiere bien limpias sus calles, raspadas, la gente quiere los servicios básicos, que le recojan la basura en su casa, teniendo solucionado toda esa problemática en servicios públicos, creo que la gente va a darnos una muy buena calificación como Gobierno, de igual forma me sumo a la comisión que preside aquí mi amigo de Seguridad Pública, que creo que van de la mano Servicios Públicos y Seguridad Pública, van de la mano, para que se marque y quede asentado aquí como un buen Gobierno y sé que en el siguiente punto que vamos a votar aquí, ahí viene lo de las transferencias sé que va ser posible, pero si quisimos que quedara asentado en el acta y nada más otros datos, la dependencia nos pedía, es un global de ocho millones extra más, una moto con caja, dompes, recolectores de basura, barredoras, retroexcavadoras, grúas, equipamiento, todo lo que se necesita para que podamos otorgar el servicio, si no se cuenta en Servicios Públicos con estas herramientas de materiales para que salga Servicios Públicos a hacer su trabajo, entonces no va a ser posible, son ocho millones de pesos, doscientos doce mil, entonces nada más que quede asentado y creo que los demás Regidores estamos en la misma sintonía de apoyar esto, creo que como Alcalde igual en la misma sintonía." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ comentó: "Para mí la aprobación de este presupuesto trae algunas preocupaciones sobre todo en la reducción del presupuesto de la obra pública, aquí tenemos que dejar claro que esa reducción tiene que ver con el endeudamiento que se tuvo en la administración pasada y que ahora nos afecta directamente al desarrollo del presupuesto, creo que también debe de analizarse y revisarse en lo posible y buscar bajar los recursos para fortalecer este presupuesto y también tratar de

GUAYMAS

2015 - 2018

hacer los ahorros posibles en reducción de personal y lo que sea posible para fortalecer estos rubros que junto con Seguridad Pública y Servicios Públicos, creo que la obra pública, son los ejes fundamentales de la Administración Municipal, deben de estar compaginados." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Hay que recordar que se arrancó con el presupuesto del 2015 con alrededor de noventa millones de pesos que todavía existían del fondo del mismo crédito que se obtuvo, si se considera de esa forma pues no, tenemos un presupuesto menor porque no contamos con ese recurso, pero tenemos todo el año para estar toando puertas y estar logrando esos recursos adicionales y complementar con más obras desde luego." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, incisos C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2016; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2015. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2015, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2015 Realizadas al 29 de Diciembre, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2015, que nos fue presentado por el

Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 29 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2015, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las transferencias y ampliaciones realizadas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implicaban ajustar el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción VI DEL Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edificio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2015, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Artículo 2º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 por dependencia se presentan de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	ASIGNADO MODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1 AYUNTAMIENTO	9,180,177.18	237,261.24	384,401.04	9,033,037.38	-	9,033,037.38
2 SINDICATURA	6,205,637.18	354,327.10	488,565.65	6,072,398.62	-	6,072,398.62
3 PRESIDENCIA	27,977,786.24	2,214,174.10	1,223,573.36	28,968,386.98	-	28,968,386.98
4 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	60,225,241.43	9,242,197.79	2,117,802.97	67,349,636.25	5,551,395.97	72,901,032.22
5 TESORERIA MUNICIPAL	83,484,084.70	1,258,908.11	4,927,257.41	79,815,735.40	-	79,815,735.40
6 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION	6,546,938.08	424,081.56	357,101.72	7,013,937.92	-	7,013,937.92
7 DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	85,932,616.00	1,650,141.98	3,488,529.22	84,094,128.76	-	84,094,128.76
8 DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOL	327,539,651.88	59,133,693.90	63,465,579.35	323,207,772.43	34,198,396.28	357,406,168.71
9 DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	30,780,838.65	4,438,504.29	2,122,408.94	33,096,934.10	-	33,096,934.10
10 DIR. GRAL DE DESARROLLO ECONOMICO	11,042,332.70	276,640.73	2,358,479.43	8,960,493.94	-	8,960,493.94
11 JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO	104,250,391.15	4,221,461.69	2,668,588.46	105,803,164.38	-	105,803,164.38
12 OFICIALIA MAYOR	48,476,796.73	1,770,268.15	1,619,179.12	48,627,885.76	-	48,627,885.76
TOTAL	802,042,911.92	85,221,666.64	85,221,666.64	802,042,911.92	39,749,792.25	841,792,704.17

Artículo 3º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, por capítulo se presentan de la siguiente manera:

ASIGNADO MODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO MODIFICADO	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	227,777,933.66	8,572,105.13	6,957,059.70	-	229,392,979.09
2000	40,094,635.28	2,950,081.60	4,378,139.00	-	38,666,577.88
3000	94,619,571.74	9,500,410.44	4,543,658.49	4,726,189.21	104,302,512.90
4000	77,509,308.96	5,641,864.72	4,110,938.75	-	79,040,234.93
5000	6,197,000.50	1,096,399.87	2,058,639.88	825,206.76	6,059,967.25
6000	306,121,520.77	57,460,804.92	62,559,809.64	34,198,396.28	335,220,918.33
9000	49,722,941.01	0.04	613,427.18	-	49,109,513.79
TOTAL	802,042,911.92	85,221,666.64	85,221,666.64	39,749,792.25	841,792,704.17

Artículo 4º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, por programa se presentan de la siguiente manera:

PROGRAMA	ASIGNADO MODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO	AMPLIACION	NUEVO MODIFICADO
40001 GASTOS DE CAPITAL	4,189,377.49	212,241.24	246,481.84	4,155,136.89	-	4,155,136.89
40002 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	2,952,543.42	114,245.47	246,481.84	2,820,306.05	-	2,820,306.05
40003 OBRAS DE RECONSTRUCCION	2,237,148.19	114,245.47	162,996.41	2,188,397.25	-	2,188,397.25
40004 OBRAS DE RECONSTRUCCION	724,199.27	0.00	83,485.43	640,713.84	-	640,713.84
40005 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	5,533,245.13	115,415.18	419,107.35	5,229,552.96	-	5,229,552.96
40006 OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	1,129,594.44	1,445,441.62	391,472.55	1,583,563.51	-	1,583,563.51
40007 OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	19,191,734.44	144,973.56	124,629.84	19,212,077.16	-	19,212,077.16
40008 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	1,933,134.44	231,245.11	51,922.20	2,112,457.35	-	2,112,457.35
40009 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	1,823,133.22	18,241.11	459,130.59	1,652,243.74	-	1,652,243.74
40010 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	1,129,594.44	144,973.56	51,922.20	1,222,645.80	-	1,222,645.80
40011 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40012 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40013 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40014 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40015 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40016 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40017 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40018 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40019 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40020 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40021 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40022 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40023 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40024 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40025 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40026 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40027 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40028 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40029 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40030 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40031 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40032 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40033 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40034 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40035 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40036 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40037 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40038 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40039 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40040 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40041 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40042 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40043 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40044 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40045 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40046 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40047 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40048 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40049 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40050 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40051 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40052 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40053 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40054 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40055 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40056 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40057 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40058 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40059 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40060 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40061 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40062 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40063 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40064 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40065 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40066 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40067 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40068 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40069 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40070 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40071 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40072 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40073 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40074 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40075 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40076 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40077 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40078 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40079 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40080 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96
40081 RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	459,133.22	14,404.94	51,922.20	421,615.96	-	421,615.96



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Artículo 5°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisariías, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 29 días del mes de diciembre 2015.

C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALGERRECA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2015 realizadas al 29 de diciembre del presente año, en los términos siguientes: - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2015 realizadas al 29 de diciembre del presente año, en los términos del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente al acuerdo de bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingreso municipales. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó comentó: "No quiero estar diciendo solicitó la dispensa pero hemos trabajado, aclarando a la prensa, hoy mejoramos dos puntos como idea del Regidor Uribe, del Regidor Hudson, aclaramos dos puntos sobre los desarrolladores de las casas de INFONAVIT, se hicieron los ajustes y trabajamos muy duro en este punto de los estímulos." - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK

GUAYMAS

2015 - 2018

sometió a consideración del cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- **ACUERDO 7.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de bases generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad del H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobiernos Municipales, conforme a lo que establece el artículo 136 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora

CUARTO.- Que es atribución del H. Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016, y el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

QUINTO.- Que con fecha 11 de Noviembre de 2015 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto cuatro del orden del día de sesión número cinco extraordinaria de fecha diez de noviembre de 2015, del H. Ayuntamiento de Guaymas, la aprobación por éste del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, que deberá regir del primero de enero al 31 de diciembre de 2016, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 7, la facultad del H. Ayuntamiento de Guaymas para que emita las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales,

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el H. Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generen empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 2



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

para el ejercicio fiscal de 2016. Serán aplicables durante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponden a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I.- Impuesto Predial.
II.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
IV.- Impuestos Adicionales.
V.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
VI.- Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.
VII.- Derecho Por Servicios de Panteones.
VIII.- Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
IX.- Otros Servicios.
X.- Multas de Tránsito
XI.- Recargos.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

CAPITULO II DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 3

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MINIMO	FACTOR DE DESCUENTO	
	Límite Inferior	Límite Superior			
	Li		Dm	Fd	
1	0.01	a	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	a	76,000.00	127.60	0.002246
3	76,000.01	a	144,400.00	211.69	0.002244
4	144,400.01	a	259,920.00	345.95	0.002243
5	259,920.01	a	441,864.00	583.24	0.001863
6	441,864.01	a	706,982.00	741.32	0.001473
7	706,982.01	a	1,060,473.00	1,057.75	0.001447
8	1,060,473.01	a	1,484,662.00	1,471.07	0.001422
9	1,484,662.01	a	1,930,060.00	1,899.78	0.001387
10	1,930,060.01	a	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	a	En Adelante	2,813.95	0.001385

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Dm = Descuento Mínimo
Vc = Valor Catastral
Li = Límite Inferior
Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

- I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MINIMO	FACTOR DE DESCUENTO	
	Límite Inferior	Límite Superior			
	(Li)		(Dm)	(Fd)	
1	0.01	a	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	a	101,250.00	127.60	0.002210
3	101,250.01	a	202,500.00	260.71	0.002130
4	202,500.01	a	506,250.00	741.24	0.002050
5	506,250.01	a	1,012,500.00	1,284.25	0.001670
6	1,012,500.01	a	1,518,750.00	1,951.29	0.001150
7	1,518,750.01	a	2,025,000.00	2,261.32	0.000870
8	2,025,000.01	a	En Adelante	2,544.03	0.000540

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

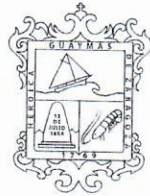
$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Dm = Descuento Mínimo
Vc = Valor Catastral
Li = Límite Inferior
Fd = Factor de Descuento

- II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CLASIFICACION	CATEGORIA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	FACTOR DE DESCUENTO
TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:					
A) Riego por gravedad	15a	1ra	1/1	Distrib. de agua con riego a agua de presa	0.0035369
	23a	1ra	1/1	Con derecho a agua de presa o de pregrabamiento sin derecho de riego	0.0025331
B) Riego por bombeo	16a	2da	1/3	Con riego mediante red propia de poca profundidad (más de 1000 metros)	0.0025439
	22a	2da	1/3	Depende para su impago de la e actualizaci3n de instalaciones	0.0025081
C) Temporal	10a	1ra	1/5		0.0013319
TERRENOS DE AGOSTADERO					
Agostadero	14a	Agosto	3/1	Prados naturales	0.0030472
	20a	Agosto	3/2	Con fajas mejoradas para pastoreo en base a técnicas	0.0028002
	31a	Agosto	3/3	Zonas empobrecidas de baja productividad como terrenos de pastoreo	0.0044875
TERRENOS AGROPECUARIOS					
Arboledas	17a	Estacion	4/1	Terreno con bosque de agua localizada en un sitio o zona rural pequeña	0.0025081
	25a	Forestal	4/2	Estadista de tierra con canal de riego y canal de drenaje, irrigaci3n de agua, agua condici3n	0.0025101
	26a	Forestal	4/3	Estadista con irrigaci3n de agua por medio de canales de poca profundidad	0.0013370
TERRENOS LITORALES					
Litorales	19a	Litoral	5/1	Terreno colindante con el g3nfo de caudales	0.0033631
Litorales	29a	Litoral	5/2	Terreno colindante con el g3nfo de caudales, zona del fofo de caudales	0.0035359

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = (Vc \times Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Vc = Valor Catastral
Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicará un porcentaje del 10% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2016.

Cuando los pagos anticipados de todo el año 2016 se realicen vía Internet, se realizará un descuento por pronto pago del 15% durante el primer trimestre del año 2016.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicarán, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 8.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento adicional del 50% a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (o su cónyuge) que utilicen como su vivienda.

Artículo 9.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Catastro Municipal y a solicitud del interesado.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2016 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto causado en el ejercicio 2015, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundará y notificará la resolución correspondiente.

Artículo 12.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6,8,9,10 y la reducción a que se refiere el artículo 11, en ambos casos, se sujetarán a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos
- III. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 13. Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2016, y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.
Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2016, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2016, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el 2016, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

**CAPITULO III
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.**

Artículo 14.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás Ingresos municipales 2016. 10



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 160 SMMGDF, a solicitud del interesado. Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de las fracciones I y II del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a favor de Tesorería Municipal por el importe del descuento.
- II. 50%, a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 160 SMMGDF.
- III. 50%, a las personas físicas que adquieran viviendas usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación
- IV. 50%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional.
- V. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.
- VI. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 15 Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa
 - a. El 25%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2016, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2016 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás Ingresos municipales 2016. 11

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el 2016 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales iguales o superiores a
I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
b. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades empresariales durante el año 2016 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el 2016, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 12



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

actividades empresariales durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales iguales o superiores a
I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
b. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente.
I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2016, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
d. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

este artículo, la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas dictaminará e informará al incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgando más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 16. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia o entidad federal o estatal promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizadas de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

CAPITULO IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I 50% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
II 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de dotar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

CAPITULO V IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 19.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, viudas, discapacitados, personas mayores de 60 años, madres solteras, se les otorgará un descuento del 50%, cuando

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

14



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

lo soliciten, a excepción de los causados por concepto de anuencias en materia de bebidas con contenido alcohólico.

CAPITULO VI IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Artículo 20. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 hacia atrás, cuando lo soliciten, en vehículos de su propiedad

CAPITULO VII POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 21.- De acuerdo a lo establecido en los Derechos Por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Para el Ejercicio Fiscal 2016, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$39.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I Tarifa social de \$10.00, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 VSMMGDF (veces el salario mínimo mensual general del Distrito Federal).
II Tarifa social de: \$3.00, \$5.00 y \$10.00, a los usuarios del servicio de energía eléctrica, cuando el inmueble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad como: adultos mayores, pensionados y clases menos favorecidas.
III Tarifa general reducida de \$20.00, a los usuarios del servicio de energía eléctrica, cuando el inmueble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad a: otros grupos de alta vulnerabilidad.
IV Tarifa general reducida de \$5.00, a los propietarios de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es destinado para su venta por fraccionadores o desarrolladores de inmuebles.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

CAPITULO VIII

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

15

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA.

POR SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 22.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehinumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote se otorgará un descuento del 50% a los pechos o instituciones de asistencia social, que lo soliciten ante las dependencias correspondientes.

CAPITULO IX POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 23.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años al pago por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2016, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 24. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.

b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcciones y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2016 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2016, que utilicen energías

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

renovables.

d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2016, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

laboral

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2016, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizada por la autoridad municipal, asimismo las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos de concurrencias, excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas dictaminará e informará al Incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 25. Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso del Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no excedan del valor equivalente a 160 VSMMGV (veces salario mínimo mensual general vigente), se aplicará lo siguiente:

50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGV (veces el salario mínimo mensual general vigente en el Municipio de Guaymas).

50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGVDF (veces salarios mínimo mensual general vigente en el D.F.)

50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGVDF (veces salario mínimo mensual general vigente en el D.F.)

50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGVDF (veces salario mínimo mensual general vigente en el D.F.)

50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGVDF (veces salario mínimo mensual general vigente en el D.F.)

50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

la vivienda sea de 0.01 a 160.00 VSMMGVDF (veces salario mínimo mensual general vigente en el D.F.)

Los fraccionados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Artículo 26. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.

b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2016 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuenten con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2016, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables y/o utilicen energías renovables.

d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuenten con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2016, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016. 21



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 16% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
 - ii. Empresa Grande: más de 250 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 16% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2016, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 16% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2016, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

22



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA.

CAPITULO X OTROS SERVICIOS

Artículo 27.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por foto y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal

CAPITULO XI MULTAS DE TRANSITO

Artículo 28.- El H. Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; de acuerdo a lo siguiente:

DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de su imposición se Descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

- I.- Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II.- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicinas.
- III.- Huir en caso de accidente.
- IV.- Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V.- Insultar o no respetar a los elementos de seguridad de pública.
- VI.- Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII.- Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- VIII.- Conducir sin licencia vigente.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2016 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, se les otorgará un descuento del 50% si efectúan su pago durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, y descuento del 25% si efectúan su pago durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

23

GUAYMAS

2015 - 2018

59

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA.

CAPITULO XII
RECARGOS

Artículo 29.- El H. Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales producidos y aprovechamientos que debieron causarse en ejercicios anteriores de acuerdo a la siguiente tabla de descuentos:

TABLA DE DESCUENTO DE RECARGOS:

Calendarización de Descuentos Por Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2016
(Porcentajes de Condonación)

Pago de ejercicio vencido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
I TRIM. 2016	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
II TRIM. 2016	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
III TRIM. 2016	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IV TRIM. 2016	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2015	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2014	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2013	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2012	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2011	80%	80%	80%	70%	70%	70%
Años Anteriores	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Pago de ejercicio vencido	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I TRIM. 2016	90%	90%	90%	80%	80%	80%
II TRIM. 2016	100%	100%	100%	90%	90%	90%
III TRIM. 2016	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
IV TRIM. 2016	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
2015	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA.

2014	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2013	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2012	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2011	60%	60%	60%	50%	50%	50%
Años Anteriores	60%	60%	60%	50%	50%	50%

Artículo 30.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de éste.

Artículo 31.- Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, se les descontará el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

TERCERO.- Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, o presentar el convenio de pagos respectivo según corresponda a Tesorería Municipal o a la entidad paramunicipal correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, se autorice el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2016, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrando del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015:

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
Regidor Presidente

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
Regidor Secretario

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
Regidor Comisionado

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Comisionado

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2016.

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "solo quería aclarar los puntos que se mejoraron, se estaban dando facilidades a las empresas que vienen a construir casas de INFONAVIT, dándoles un 50% de descuento en el traslado de dominio, pero le pusimos una pequeña cláusula de que no le vamos a dar ese beneficio a empresas que construyan casas menores a 70mts2 de construcción, si de por si ellos ya traen bastante beneficio con las casitas que hacen, todavía darles más beneficio afectando al Municipio pues no es válido, entonces pusimos que todas aquellas construcciones menores de 70mts2, no van a tener el descuento, obviamente el constructor, ya la gente que la compra obviamente si va tener su descuento de viudez o de persona mayor y eso." - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, llegándose al siguiente punto de

GUAYMAS
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

acuerdo: -----

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas en los términos siguientes: ---

--- **PRIMERO:** Se autorizan las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016. -----

--- **SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente al proyecto de programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2016. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma comentó: "Solicito la dispensa de la lectura del dictamen y aquí fue un compromiso a la hora de cerrar sobre todo la mil, la reducción con los Regidores que me acompañan en la Comisión de Hacienda, sobre si formalizar fuerte Alcalde bajar lo que es la mil a los siete millones anuales, porque ya vimos que no se podía jalar mucho, por lo que les pedimos que si se considere y se respete esa decisión para eventuales." -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del H. Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, la administración pública municipal directa deberá elaborar un programa operativo anual y, en el caso de las entidades cada una de ellas deberá elaborar su propio programa, de conformidad con lo que establece el artículo 126 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día diecisiete de los corrientes. Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2016, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016 es la expresión concreta, en términos de objetivos y metas, del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Así, teniendo como guía los ejes rectores del Plan, el Programa Operativo Anual contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que se seguirán para llevar a cabo las acciones previstas para 2016, siendo la ejecución de este programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Estatal y Federal, así como concertadas con los diversos sectores de la comunidad Guaymense.

En este sentido, el programa prevé llevar a la ejecución de un total de 88 obras (ochenta y ocho obras) con una inversión conjunta que asciende a 215 millones 778 mil 639 pesos (doscientos quince millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) siendo de esta inversión el 24% por ciento municipal y el resto, es decir, el 76 % por ciento federal y estatal.

De estas obras, destacan la pavimentación de 119 mil 486 metros cuadrados de calles con concreto hidráulico en beneficio de 11, 092 habitantes, la introducción de 11 mil 949 metros de tubería para la ampliación del servicio de agua potable en beneficio de 1,195 habitantes en áreas rurales, así como la construcción y rehabilitación de parques recreativos para el beneficio de igual número de colonias, todas ellas que, junto con el resto de las obras, vendrán a satisfacer añejos y legítimos reclamos de la comunidad y a mejorar su nivel de bienestar.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda,

[Handwritten signatures]
GUAYMAS
2015 - 2018

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo de Regidores el siguiente:

**ACUERDO
QUE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016**

Artículo 1º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2016, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y de los programas que de él se derivan, cuyos montos y obras y a realizar se detallan en el anexo que se acompaña al presente Acuerdo.

Artículo 2º.- El Programa Operativo Anual 2016 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 3º.- El Programa Operativo Anual 2016 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el ejercicio fiscal de dicho año.

Artículo 4º.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

Artículo 5º.- El H. Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

Artículo 8º.- La Tesorería Municipal establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince:

C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON AL CERRECA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Comisionado

(Rúbrica)



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



PRESENTACIÓN

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
2016**

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**ADMINISTRACIÓN
2015-2018**

PRESENTACIÓN

El Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016 ha sido elaborado en cumplimiento a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Sonora y supletoriamente el capítulo II del título cuarto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, derivándose por tal motivo del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, y contiene la anualización, en términos de objetivos y metas, de dicho documento rector de la administración municipal y es de naturaleza obligatoria para ésta para el ejercicio fiscal antes mencionado.

Las acciones previstas comprenden no sólo aquellas que llevará a cabo directamente el H. Ayuntamiento de Guaymas, sino también de manera coordinada con los otros con los gobiernos federal y estatal, así como concertada con la comunidad beneficiaria.

Así, con la ejecución de estas acciones, se atenderán demandas de los guaymenses en materia de pavimentación, agua potable, drenaje sanitario, encauzamiento de aguas pluviales, parques recreativos y otros importantes aspectos del bienestar social, sumando un total de 88 obras con una inversión conjunta que asciende a \$ 215 millones 778 mil 639 pesos, siendo de esta inversión el 24% por ciento municipal y el resto, es decir, el 76% por ciento federal y estatal.

LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

2

Handwritten signature.

65

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom left.

Handwritten signature above the logo.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

1. DIAGNÓSTICO GENERAL

3

1. DIAGNÓSTICO GENERAL

El municipio cuenta con más de 149 mil habitantes, de los cuales el 76 por ciento se ubica en la cabecera municipal y el resto en localidades rurales.

Su economía se ha sustentado tradicionalmente en las actividades pesquera, agrícola, ganadera y turística, pero en los últimos años ha venido destacando la industria manufacturera de exportación hasta constituirse en la actualidad en la principal actividad económica. En cuanto a la población económicamente activa, el 40 por ciento se ocupa en el sector terciario, el 45 por ciento en el secundario y el 15 por ciento restante, en el primario.

En desarrollo social, en educación el grado promedio de escolaridad es de 9.8 años, la cobertura del servicio de agua potable es de 92 por ciento, la de alcantarillado de 70 por ciento y la de energía eléctrica de 98 por ciento.

El mal estado actual de la vialidades urbanas y rurales derivado de desastres naturales y falta de acciones preventivas, establecen una fuerte necesidad de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de calles y avenidas.

La insuficiencia de instalaciones deportivas, sobre todo en las zonas de la ciudad con mayor crecimiento, es una carencia muy notoria que limita seriamente los esfuerzos que se realizan para promover la formación integral de los jóvenes con la práctica de un deporte, a fin de prevenir en ellos la drogadicción, el alcoholismo y, en general, las conductas antisociales.

Los espacios públicos nuevos para el esparcimiento de la población, como plazas, parques y jardines son también una muy demanda sentida, además de que los existentes requieren rehabilitarse para estar en condiciones de optimizar su uso.

4



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

5

2. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

2.1. OBJETIVOS

- Disminuir los rezagos y atender las nuevas demandas de la comunidad con el objeto de incrementar su nivel de bienestar social en áreas urbanas y rurales.
- Promover las actividades productivas del municipio a fin de impulsar el crecimiento de la economía y generar nuevas fuentes de empleo para la población urbana y rural.

2.2. ESTRATEGIAS

- Destinar mayores esfuerzos financieros, materiales y humano a los servicios públicos y la infraestructura por medio de mantenimiento de vialidades, programas de agua potable, rescate de espacios públicos, construcción de parques recreativos en beneficio y uso de la comunidad promoviendo el bienestar social.
- Apoyar y promover actividades productivas que presentan menores índices de crecimiento y fortalecimiento de aquellas con mayor dinamismo.

2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Ampliar los sistemas de agua potable
- Ampliar los sistemas drenaje pluvial y drenaje sanitario.
- Ampliar la infraestructura en calles pavimentadas
- Mejorar y ampliar plazas, parques y jardines.
- Encauzamiento de aguas pluviales.
- Rehabilitación de espacios deportivos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

6

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GUAYMAS

2015 - 2018

67

3. PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2015

7

3.1. Concentrado de Programas de Inversión

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 CONCENTRADO PROYECTOS DE INVERSIÓN					
NO. CBR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		
			FEDERAL Y/O ESTATAL	MUNICIPAL	SOCIAL (COMUNIDAD)
PROGRAMAS MUNICIPALES					
16	FONDO MUNICIPAL DIRECTO (FMD)	9,100,000.00		9,100,000.00	
13	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	28,056,071.00		28,056,071.00	
PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES					
50	RAMO 23 (2016)	141,600,000.00	141,600,000.00	0.00	
1	FOADERI	8,782,570.00	8,782,570.00	0.00	
PROGRAMAS CONVENIDOS					
3	PROGRAMA HABITAT	4,000,000.00	2,400,000.00	1,600,000.00	
1	PROGRAMA DE FISCALTE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1,520,000.00	560,000.00	960,000.00	
1	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZHOMAGUA)	20,819,596.00	10,409,798.00	10,409,798.00	
1	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS "PRIVATIZACIÓN"	2.00	1.50	0.50	
1	FOFEDER (FOMENTACIÓN)	1,600,000.00	1,500,000.00	0.00	
88	TOTAL INVERSIÓN	215,778,639.00	163,652,569.50	50,126,069.50	0.00

8

68

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

3.2. Programas Municipales

Analítico de Proyectos de Inversión Municipal (FMD).

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-3)
2016
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FMD)

DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA	METAS	
		FISICAS	BENEF.
PAVIMENTACION (CONCRETO HIDRAULICO)		02	
PAVIMENTACION (ASFALTO)		02	
VIALIDADES URBANAS Y RURALES			
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE MALDICES DE TERRACERIA EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES RURALES	1,000,000.00	0M2	COMUNIDAD
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE MALDICES PAVIMENTADAS	3,000,000.00	0M2	COMUNIDAD
URBANIZACION MUNICIPAL			
REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y PLUMAL EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
PROGRAMA INTEGRAL SECTORIZADO DE MANTENIMIENTO URBANO EN GUAYMAS	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
PROGRAMA DE INTRODUCCION Y AMPLIACION DE SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOCALIDADES RURALES	100,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS	100,000.00	VARIAS CANCHAS DEPORTIVAS	COMUNIDAD
EQUIPAMIENTO URBANO			
REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA URBANA Y RURAL	100,000.00	PLAZAS	COMUNIDAD
EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	100,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS EN GENERAL	100,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL EN EL AREA URBANA Y RURAL	100,000.00	PLANTELES	COMUNIDAD
APORTACIONES MUNICIPALES			
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU-CONACUA)	10,409,998.00	OBRAS	
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS PROFAR-CONACUA	0.50	OBRAS	
AFORTACION HABITAT	487,803.00		
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)	980,000.00		
ESTUDIOS, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA			
SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PUBLICA	500,000.00	OBRAS	COMUNIDAD
ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,000,000.00	VARIOS	COMUNIDAD
TOTAL INVERSION	20,887,498.50		

Analítico de Proyectos de Inversión Municipal (FAISM).

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-3)
2016
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FAISM)

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA	METAS	
			FISICAS	BENEF.
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLEJON SIN NOMBRE ENTRE AVENIDA VY IV SEGUNDA ETAPA, MIGUEL HIDALGO.	\$120,000.00	100	10
2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CIRCUITO CALLE 11 A ENTRE AVENIDA O Y CERRADA LA HERRADURA, COLOMA YUCATAN	\$3,898,000.00	2320	333
	OBRAS EN LOCALIDADES CON LOS 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO			
1	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA	\$1,050,000.00	80	222
2	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BANOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL CASCO URBANO	\$1,320,000.00	20	74
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION DENTRO DEL CASCO URBANO Y VALLES DE GUAYMAS	\$2,703,800.48	200	10
SC	AGUA POTABLE			
1	REHABILITACION INTEGRAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, COMUNIDADES DEL VALLE DE GUAYMAS PRIMERA ETAPA	5,000,000.00	5283	528
2	CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE EN VICAM SWITCH	8,350,000.00	2500	250
3	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN POTAM	8,976,300.55	9240	925
SD	ALCANTARILLADO SANITARIO			
1	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAR SANITARIO EN VICAM SWITCH	789,870.00	802	80
PRODIN				
1	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	150,000.00	1 ACCION	
2	ACTUALIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL	200,000.00	1 ACCION	
3	CURSOS DE CAPACITACION	220,000.00	1 ACCION	
	PARTICIPACIONES MUNICIPALES EN PROGRAMAS DE INVERSION ESTATAL Y/O FEDERAL			
1	PROGRAMA HABITAT	1,132,500.00	OBRAS	
TOTAL	TOTAL INVERSION	29,188,571.00		

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P.85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

3.3. Programas Estatales y Federales

3.3.1. Programas Convenidos

Proyectos de Inversión Convenidos

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-4)
2016
PROYECTOS DE INVERSION CONVENIDOS

PR	Descripción del Proyecto	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	Estructura Financiera		Metas	
			FEDERAL Y/O ESTATAL	Municipal	Físicos	Benef.
	PROGRAMA HABITAT	4,000,000.00	2,400,000.00	1,600,000.00	OBRAS	
	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	1,920,000.00	960,000.00	960,000.00	4 PARQUES	
	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU-CONAGUA)	20,819,998.00	10,409,998.00	10,409,998.00	OBRAS Y/O PROYECTOS	
	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS "PROTAS-CONAGUA"	2.00	1.50	0.50	OBRAS	
	POPEDEP (PAVIMENTACION)	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	OBRAS	
	RAMO 23 (PAVIMENTACION)	141,600,000.00	141,600,000.00	0.00	OBRAS	
	FONDO (FONDO DE DESASTRES NATURALES)	8,782,570.00	8,782,570.00	0.00	OBRAS	
TOTAL INVERSION		178,622,568.00	165,692,369.50	12,969,938.50		

11

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente al proyecto de programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2016; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **UNICO.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2016.- - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2015. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen; llegándose al siguiente punto de acuerdo.- - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío al Congreso del Estado, El Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Guaymas, Sonora, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con las obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos; de conformidad con lo que establece el artículo 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento informar al Congreso, acerca de los ingresos adicionales o excedentes que perciba durante un ejercicio fiscal, siempre de que se trate de rubros previstos en su Ley de Ingresos; de conformidad con lo establecido en los artículos 136, fracción XXI de la Constitución Política Local y 61 fracción IV inciso B) DE LA Ley de Gobierno y Administración Pública.

QUINTO.- Que el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal es 2015, del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 29 de diciembre de los corrientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 136, fracción XXI, así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 61, fracción IV, inciso b), establece la obligación de los ayuntamientos de informar al H. Congresos del Estado acerca de los ingresos adicionales y excedentes que perciban durante un ejercicio fiscal, siempre y cuando se trate de rubros previstos en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos Municipales, que previamente fue autorizado por el Congreso.

Por tal motivo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones Legales, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Guaymas, Sonora.

Durante el periodo comprendido del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2015, según se lee en el informe sobre la recaudación de ingresos adicionales y excedentes de dicho periodo, se obtuvieron ingresos adicionales o excedentes por el orden de \$39,749,792.25 (Treinta y Nueve Millones, Setecientos Cuarenta y Nueve Mil, Setecientos Noventa y Dos Pesos 25/100 M.N.).

El importe arriba mencionado, fue derivado de ingresos adicionales por concepto de recursos del Ramo 23, Conaculta, así como remanentes de ejercicios anteriores que se ejercieron este año.

Toda esta información, que se presenta en un documento anexo, esta desglosada, para efectos del informe referido, en Presupuesto aprobado, Ingreso adicional o excedente, así como presupuesto modificado, todo ello por el periodo que comprende dicho informe, cumpliendo este desglose con los requisitos que debe reunir el mismo para su envío al Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Rojas', 'García', and 'Ceballos'.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Con base a lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite lo siguiente:

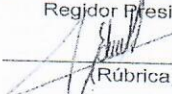
DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Estado de Sonora, en su artículo 136, Fracción XXI, así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 61, Fracción IV, inciso B) y artículo 106, Fracciones I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio lo siguiente:


UNICO.- Se Autoriza a ese H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado del Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes por el periodo comprendido del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2015 del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo decidieron lo C.C. integrantes de la Comisión, a los 29 días del mes de diciembre de 2015.

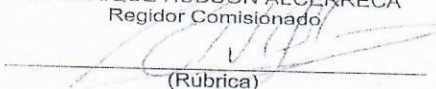
C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA
Regidor Presidente


(Rúbrica)

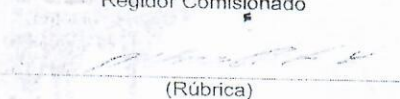
C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
Regidor Secretario


(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCÉRRECA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ
Regidor Comisionado


(Rúbrica)

ANEXO

Informe sobre la recaudación de Ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2015.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Anexo

Informe sobre la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2015

Table with 5 columns: Clave, Capítulo / Concepto, Presupuesto Aprobado Modificado, Ingreso Adicional y/o Excedente, Presupuesto Nuevo Modificado. Rows include categories like IMPUESTOS, GASTOS DE EJECUCIÓN, and CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Table with 5 columns: Clave, Capítulo / Concepto, Presupuesto Aprobado Modificado, Ingreso Adicional y/o Excedente, Presupuesto Nuevo Modificado. Rows include categories like DERECHOS, SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, and DESARROLLO URBANO.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Clave	Capítulo / Concepto	Presupuesto Aprobado Modificado	Ingreso Adicional y/o Excedente	Presupuesto Nuevo Modificado
400043004313	POR LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS PARA TRAMITAR LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO	720,996.00	0.00	720,996.00
40004300431301	Fábrica	12.00	0.00	12.00
40004300431302	Agencia Distribuidora	12.00	0.00	12.00
40004300431303	Expendio	70,000.00	0.00	70,000.00
40004300431304	Cantina, billar o boliche	12.00	0.00	12.00
40004300431305	Café nocturno	45,500.00	0.00	45,500.00
40004300431306	Restaurante	50,000.00	0.00	50,000.00
40004300431307	Tienda de Auto-servicio	515,376.00	0.00	515,376.00
40004300431308	Centro de Eventos o Salón de baile	12.00	0.00	12.00
40004300431309	Hotel o motel	12.00	0.00	12.00
40004300431310	Centro recreativo o deportivo	12.00	0.00	12.00
40004300431311	Tienda de abarrotes	12.00	0.00	12.00
40004300431312	Restaurante	40,000.00	0.00	40,000.00
40004300431313	Tienda Departamental	12.00	0.00	12.00
40004300431314	Salón o local abierto o cerrado de diversión y espectáculos públicos	12.00	0.00	12.00
40004300431315	Establecimiento que presta servicios de apuestas, independientemente del nombre con el que se le designe y que requieran permiso de acuerdo con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su reglamento.	12.00	0.00	12.00
400043004314	POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES EVENTUALES POR DIA (EVENTOS SOCIALES)	153,198.01	0.00	153,198.01
40004300431401	Fiestas Sociales o Familiares	116,500.02	0.00	116,500.02
40004300431403	Bailes Graduaciones Bailes Tradicionales	12.00	0.00	12.00
40004300431404	Carreras de Caballos, Rodeo, Jarpeo y Eventos Públicos Similares	650.00	0.00	650.00
40004300431405	Carreras de motos, motos y eventos públicos similares	29,999.99	0.00	29,999.99
40004300431406	Box, lucha, béisbol y eventos públicos similares	3,000.00	0.00	3,000.00
40004300431407	Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	12.00	0.00	12.00
40004300431408	Falanges	12.00	0.00	12.00
40004300431409	Presentaciones Artísticas	12.00	0.00	12.00
400043004315	POR LA EXPEDICIÓN DE GUIAS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO	12.00	0.00	12.00
400043004316	POR EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS POR CAMBIO DE DOMICILIO (ALCOHOLICAS)	12.00	0.00	12.00
400043004317	SERVICIO DE LIMPIA	36.00	0.00	36.00
40004300431701	Servicio de recolección de basura	12.00	0.00	12.00
40004300431702	Uso de contenedores de basura	12.00	0.00	12.00
40004300431703	Limpieza de lotes baldíos	12.00	0.00	12.00
400043004318	OTROS SERVICIOS:	2,145,000.04	0.00	2,145,000.04
40004300431801	Expedición de certificados	799,999.99	0.00	799,999.99
40004300431802	Legalización de firmas	190,000.02	0.00	190,000.02
40004300431803	Certificación de documentos por hoja	139,999.98	0.00	139,999.98
40004300431804	Expedición de certificados de no adeudo a créditos fiscales	260,000.03	0.00	260,000.03
40004300431805	Expedición de certificados de residencia	40,000.01	0.00	40,000.01
40004300431806	Licencias y permisos especiales (Anuncios)	725,600.01	0.00	725,600.01
40004300431806A	Por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos ambulantes y semifijos, para realizar actividades de comercio y oficios en la vía pública, autorizadas por la autoridad municipal.	720,000.01	0.00	720,000.01
40004300431806B	Permisos a locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieran.	5,000.00	0.00	5,000.00
40004400	ACCEROS	4,535.99	0.00	4,535.99
400044004401	RECARGOS	4,499.99	0.00	4,499.99
40004400440101	Recargos por Otros Derechos	4,499.99	0.00	4,499.99
400044004402	MULTAS	12.00	0.00	12.00
40004400440201	Multas por Otros Derechos	12.00	0.00	12.00
400044004403	GASTOS DE EJECUCION	12.00	0.00	12.00
40004400440301	Gastos de Ejecución por Otros Derechos	12.00	0.00	12.00
400044004404	HONORARIOS DE COBRANZA	12.00	0.00	12.00

Clave	Capítulo / Concepto	Presupuesto Aprobado Modificado	Ingreso Adicional y/o Excedente	Presupuesto Nuevo Modificado
40004400440401	Honorarios por Otros Derechos	12.00	0.00	12.00
5000	PRODUCTOS	5,059,554.01	0.00	5,059,554.01
50005100	Productos de tipo corriente	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
500051005101	ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00	0.00
500051005102	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	500,000.00	0.00	500,000.00
500051005103	UTILIDADES, DIVIDENDOS E INTERESES	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
50005100510301	OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO Y RENDIMIENTO DE CAPITAL	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
50005200	Otros Productos de tipo Corriente	359,554.02	0.00	359,554.02
500052005204	EXPEDICION DE ESTADOS DE CUENTA	200.00	0.00	200.00
500052005205	VENTA DE FORMAS IMPRESAS	70.00	0.00	70.00
500052005208	ENAJENACION DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	12.00	0.00	12.00
500052005209	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS A PARTICULARES	700.00	0.00	700.00
500052005210	MENSURA, REMENSURA, DESLINDE O LOCALIZACION DE LOTES	150,000.01	0.00	150,000.01
500052005211	OTROS NO ESPECIFICADOS	208,572.01	0.00	208,572.01
50005200521101	Expedición de escrituras de propiedad, sobre enajenación onerosa de bienes inmuebles:	50,000.00	0.00	50,000.00
50005200521102	Expedición de Segundos Testimonios	12.00	0.00	12.00
50005200521103	Expedición de Anuencias para Venta de Terrenos	3,500.00	0.00	3,500.00
50005200521104	Embarcación de Casos de Derecho	5,000.01	0.00	5,000.01
50005200521105	Desarrollo Integral de la familia	12.00	0.00	12.00
50005200521106	Centro de Integración familiar	12.00	0.00	12.00
50005200521107	Unidad Técnica de Rehabilitación	12.00	0.00	12.00
50005200521108	Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología	150,000.00	0.00	150,000.00
50005200521109	Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	12.00	0.00	12.00
50005200521110	Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas	12.00	0.00	12.00
50005300	Productos de Capital	2,199,999.99	0.00	2,199,999.99
500053005301	ENAJENACION ONEROSA DE BIENES INMUEBLES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	2,199,999.99	0.00	2,199,999.99
6000	APROVECHAMIENTOS	163,793,811.09	14,867,896.25	178,661,707.34
60006100	Aprovechamientos de tipo corriente	183,793,799.83	14,867,896.25	198,661,696.08
600061006101	MULTAS	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
600061006102	RECARGOS	150,000.00	0.00	150,000.00
600061006104	INDEMNIZACIONES	1,096,256.27	0.00	1,096,256.27
60006100610401	Indemnizaciones de Predial	12.00	0.00	12.00
60006100610402	Otras Indemnizaciones	1,084,244.27	0.00	1,084,244.27
600061006105	DONATIVOS	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
600061006106	REINTEGROS	12.00	0.00	12.00
600061006107	HONORARIOS DE COBRANZA	109,333.83	0.00	109,333.83
600061006110	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	12.00	0.00	12.00
600061006111	ZONA FEDERAL MARITIMA - TERRESTRE	150,645,789.00	14,867,896.25	165,513,685.25
600061006112	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	50,000.00	0.00	50,000.00
600061006114	APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	742,385.00	0.00	742,385.00
60006100611401	Recurso para carga y descarga	562,373.90	0.00	562,373.90
60006100611402	Requerimiento de programas de obra	12.00	0.00	12.00
60006100611403	Venta de bases para lotación de obra	180,000.00	0.00	180,000.00
60006200	Aprovechamientos de capital	12.00	0.00	12.00
600062006201	RECUPERACION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS	12.00	0.00	12.00
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (PARAMUNICIPALES)	60,409,470.00	0.00	60,409,470.00
70007200	Ingresos de operación de entidades paramunicipales	22,285,989.00	0.00	22,285,989.00
700072007202	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	60,409,470.00	0.00	60,409,470.00
700072007204	Promotora Inmobiliaria de Guaymas	3,431,982.00	0.00	3,431,982.00
700072007206	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP)	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Clave	Capítulo / Concepto	Presupuesto Aprobado Modificado	Ingreso Adicional y/o Excedente	Presupuesto Nuevo Modificado
700072007220	Administración Portuaria Integral Municipal (APIM) de Guaymas, S.A. de C.V.	11,527,089.00	0.00	11,527,089.00
700072007221	Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,690.00	0.00	4,374,690.00
700072007222	Instituto de Festividades de Guaymas	5,640,000.00	0.00	5,640,000.00
700072007223	Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	7,349,720.00	0.00	7,349,720.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	495,863,407.69	24,881,896.00	520,745,303.69
80000100	Participaciones	208,776,353.95	0.00	208,776,353.95
800001000101	Fondo general de participaciones	133,339,091.99	0.00	133,339,091.99
800001000102	Fondo de fomento municipal	16,941,647.00	0.00	16,941,647.00
800001000103	Participaciones Estatales	3,800,661.99	0.00	3,800,661.99
800001000104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	40,510.00	0.00	40,510.00
800001000105	Fondo de Impuesto especial (Sobre Alcohol, Cerveza y Tabaco)	4,075,776.01	0.00	4,075,776.01
800001000106	Fondo de compensación para rescate de autos nuevos	2,075,818.99	0.00	2,075,818.99
800001000107	Participación de premios y loterías	0.00	0.00	0.00
800001000108	Impuesto sobre automóviles nuevos	769,306.01	0.00	769,306.01
800001000109	Fondo de fiscalización	36,556,504.98	0.00	36,556,504.98
800001000110	IEPS a las gasolinas y diesel	10,745,009.99	0.00	10,745,009.99
800001000111	0.135% de la Recaudación Federal Participable	730,353.99	0.00	730,353.99
800001000112	Juegos con apuestas y concursos	0.00	0.00	0.00
80000200	Aportaciones	106,435,995.60	0.00	106,435,995.60
800002000201	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	79,430,726.03	0.00	79,430,726.03
800002000202	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	27,005,269.57	0.00	27,005,269.57
80000300	Convenios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos)	180,892,056.74	24,881,896.00	205,773,952.74
800003000301	FONDO CONCURSABLE P/TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	12.00	0.00	12.00
800003000302	APOYO ESTATAL PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE	12.00	0.00	12.00
800003000303	CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	150,000,000.00	19,330,500.00	169,330,500.00
800003000304	PROGRAMA HABITAT	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
800003000305	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	12.00	0.00	12.00
800003000306	FAFET	12.00	0.00	12.00
800003000307	PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	9,600,000.00	0.00	9,600,000.00
800003000308	PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
800003000309	PROGRAMA EXTRAORDINARIO GOB. DEL EDO. - DIF	12.00	0.00	12.00
800003000310	PROGRAMA FOPAM	12.00	0.00	12.00
800003000311	APOYO EXTRAORDINARIO PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE	12.00	0.00	12.00
800003000312	PROGRAMA REGIONAL APAZU	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00
800003000313	PROGRAMA FAIMUN	12.00	0.00	12.00
800003000314	PROGRAMA PASO FIRME	12.00	0.00	12.00
800003000315	PROGRAMA DESARROLLO ZONAS PRIORITARIAS	12.00	0.00	12.00
800003000316	ESTATAL DIRECTO	12.00	0.00	12.00
800003000317	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PIDED)	12.00	0.00	12.00
800003000318	VIVIENDA PROGRESIVA	12.00	0.00	12.00
800003000319	TECHO DIGNO	12.00	0.00	12.00
800003000324	FONDO PAV. Y ESP. DEPORTIVOS POPEDEP	12.00	0.00	12.00
800003000325	FONADEM 2014	12.00	0.00	12.00
800003000326	PROGRAMA CONACULTA	7,551,896.74	5,551,396.00	13,103,292.74
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60.00	0.00	60.00
900009300	Subsidios y subvenciones	46.00	0.00	46.00
900009300301	Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las entidades federativas y municipales	36.00	0.00	36.00
90000930030101	Fideicomiso	12.00	0.00	12.00
90000930030102	Fideicomiso	12.00	0.00	12.00
90000930030103	Rendimientos financieros Fidem	12.00	0.00	12.00
900009300302	Ayudas provenientes de aportaciones Federales o Estatales	0.00	0.00	0.00
900009400	Ayudas Sociales	12.00	0.00	12.00

Clave	Capítulo / Concepto	Presupuesto Aprobado Modificado	Ingreso Adicional y/o Excedente	Presupuesto Nuevo Modificado
900094009401	AYUDAS SOCIALES DIVERSAS	12.00	0.00	12.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 862,452,381.91	\$ 39,749,792.25	\$ 902,202,174.16

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2015; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - -

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **UNICO.-** Se autoriza y se aprueba la remisión al H. Congreso del Estado el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2015, del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor ENRIQUE HUDSON ALCERRECA comentó: "En virtud de que vamos a tener un año difícil, quisiera proponer en calidad de Presidente de la Comisión de Administración, que mis compañeros Regidores, presidentes de comisiones, que ya sé que lo hacen, que acudan a las dependencias, con las que están trabajando para que se definan objetivos en el año de cada una de las dependencias e ir evaluando mes con mes los avances y tener una reunión entre nosotros como Regidores para ir conociendo acerca de las mejoras que se han podido hacer o las prioridades o necesidades que tuvieran en estas Dependencias para ver de qué manera nos ayudamos y tratamos de solventar esas necesidades, les propongo que para el último miércoles del mes de enero nos reunamos para que ahí planteemos cuales serían esos objetivos, como vamos a ir midiéndoles mes con mes, para ir viendo los avances e ir viendo cómo van las dependencias un poquito más de cerca." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor PEDRO CASTILLO MORALES comentó: "Tranquilamente en el primer, segundo, tercer mes para poder detectar con el resto de funcionarios o directores de área, las necesidades reales en el aspecto operativo más que nada." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: "Quiero sumarme a la propuesta del Regidor Hudson, creo que estamos en la mejor disposición los presidentes de las Comisiones y que lo hagamos de manera mensual y presentemos un informe de cómo estamos avanzando o retrocediendo, que nos falta, otro punto porque si cierras sesión no queda asentado en el acta, decirte que de igual forma ya lo comente hace rato, donde va haber manera de buscar recursos extraordinarios visitando dependencias, hay un problema fuerte y lo deben de conocer, es algo que llevó a cabo el ex alcalde Cesar Lizárraga, le estoy hablando de un fraccionamiento que se llama Villa Sofía, esa colonia de Villa Sofía se manifestaron constantemente durante, diariamente con una lona a la entrada de esa colonia, donde yo ya hice la petición a servicios públicos, porque con la lluvia que les llegó a los vecinos les arranco, porque se construyó en un arroyo y ahí están viviendo muchas familias que son afectadas y ellas requieren de un programa o de ir a hacer un estudio técnico de lo que habla Pedro, para ver de qué manera se puede solucionar ahí esa problemática, son dos calles, una que esta en la parte alta, otra en la parte baja que es por donde pasa el arroyo, de ahí la gente cuando llegó lo de Jimena fue una cosa exagerada y ahora con esta lluvia volvió a hacer lo mismo, de tal manera que ahorita está levantada toda la carpeta, ya Servicios Públicos metió toda la maquinaria ahí, resolvió un poquito el problema, de igual forma, ojala lo pudiéramos considerar y que hablaría bien de una administración emanada de acción nacional, para resolver una problemática que heredo una administración también emanada de acción nacional, de igual forma el Presidente municipal pudo resolver la problemática y no lo hizo tres años tuvo y no lo hizo, ojala nosotros pudiéramos resolver eso." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DWORAK comentó: "De igual forma desearles feliz año, que la pasen bonito, que se cuiden."

En cumplimiento del Punto Ocho del Orden del Día y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veintitrés Horas con Cuarenta y Siete Minutos del día Martes Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Quince, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

DOY FE.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCKERRECA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ
ARREOLA
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA
CAZARES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO
ESCALANTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. SANDRA LÚZ ALMODOVAR GUÉRRRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. PEDRO CASTILLO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO
ZUÑIGA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ
SALCEDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. PORFIRIO VILLA BRITO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALFONSO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO

GUAYMAS

2015 - 2018

77

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

María Eva Esquer Corral
C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA
REGIDOR PROPIETARIO

Edgar Allan Jaramillo Pérez
C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

R.
FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 9 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD** EN SESIÓN **10 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** DE FECHA **15 DE ENERO DE 2016**.

Edgar Allan Jaramillo Pérez

H.
FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 9 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 10 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016.

Esquer

78